



Secretaría General Administrativa
Universidad de Sonora



Hermosillo, Sonora, a 04 de junio de 2026
Oficio No. SGAD/4C.13-327/2026



Asunto: Nuevo Ofrecimiento

Mtro. Cuauhtémoc Nieblas Cota
Secretario General del ST AUS
Presente.

En respuesta a su oficio SG/136/2026, me permito hacer un replanteamiento de los ofrecimientos realizados, tanto en la parte salarial como en la parte de respuestas y propuestas de acuerdo en temas relacionados con las presuntas violaciones, que atienden la gran mayoría de las propuestas realizadas según dicho oficio.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DEL TRABAJO

I. Aspecto salarial

Respecto a su propuesta de reorientar los recursos con los que se financiarían las propuestas de asignación temporal de nivel y de registro de personal de asignatura con menos de 12 HSM al ISSSTESON, le informo que no es posible atenderla por dos razones. En primer lugar, porque dicho recurso no fue autorizado ni por la Federación ni por el Gobierno del Estado, por lo que no se dispone de él; y en segundo lugar porque aunque se van a retirar dichas propuestas, como usted lo solicita, esos temas seguramente van a requerir recursos económicos adicionales, ya sea porque el personal académico utilice otros mecanismos contemplados en el Estatuto de Personal Académico para promoción o para asignación de nivel, y por la intención de la Universidad de posteriormente volver a plantear propuestas, en el marco de la revisión bilateral del Convenio con el ISSSTESON, de incorporación de personal académico de asignatura con baja carga académica a dicho Instituto, en mejores condiciones que las establecidas actualmente en el Contrato Colectivo de Trabajo.



Tomando en cuenta lo anterior, me permito replantear el ofrecimiento, de manera que, tal y como lo solicita, los recursos que se habían ofrecido para el incremento del complemento de material didáctico, con soporte financiero del Gobierno del Estado, más otra parte que se derive de ajustes en la Institución, se reorienten hacia ajustes en tabulador para el resto del personal académico.

- a) Con respecto al incremento salarial, el ofrecimiento es el 4% directo al salario para todas las categoría y niveles del tabulador, correspondiente a lo establecido a nivel nacional por la SEP, retroactivo al 20 de marzo de 2026.
- b) Incrementar, como ajuste del tabulador, los salarios del personal académico de asignatura de los niveles A y B, el 1%, retroactivo al 20 de marzo de 2026.





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Secretaría General Administrativa

Universidad de Sonora

- c) Incrementar, como ajuste del tabulador, los salarios al resto del personal académico (académicos de carrera y de asignatura de los niveles distintos a los indicados en el inciso b) en 0.5%, retroactivo al 20 de marzo de 2026.

II. Prestaciones de Monto Fijo

De acuerdo con la política salarial definida por la SEP, por tratarse en este caso de una revisión de naturaleza salarial, y no contractual, la Federación no consideró recursos para prestaciones no ligadas al salario. Sin embargo, con el soporte financiero del Gobierno del Estado, se ofrece incrementar las siguientes prestaciones de monto fijo, por un monto total de de \$5, 061,465.01:

- 1) Incrementar de \$19,500.00 a \$20,500.00 el estímulo a profesores de asignatura que laboran 25 HSM y en forma proporcional a quienes laboran de 12 a 24 HSM.
- 2) Incrementar el estímulo a los profesores de asignatura con antigüedad de cinco años o más de servicio a la Institución de \$600.00 a \$650.00 por HSM de la carga que tengan programada, hasta un máximo de 25 HSM.
- 3) Incrementar la aportación anual de la Universidad al Fondo para servicios médicos preventivos establecido en la Cláusula 143 del CCT, de \$1,910,000.00 a \$2,200,000.00.
- 4) Incrementar la aportación anual en el Fondo para Ayuda para Gastos Médicos Mayores establecido en la Cláusula 146 del CCT, de \$870,000.00 a \$1,000,000.00
- 5) Incrementar en \$1,450,000.00 la aportación anual para la contratación del Seguro de Gastos Médicos Mayores contemplada en la Cláusula 148 del CCT, de manera que la aportación total pase de \$24,225,847.53 a \$25,675,847.53.
- 6) Incrementar la ayuda por defunción establecida en la Cláusula 151 del CCT, de \$27,000.00 a \$29,000.00.
- 7) Incrementar la ayuda mensual para guardería establecida en la Cláusula 152 del CCT, de \$4,000.00 a \$4,500.00.
- 8) Incrementar la ayuda mensual para la atención a hijos del personal académico con requerimientos de educación especial, establecido en la Cláusula 153 del Contrato Colectivo de Trabajo de \$4,000.00 a \$4,500.00.
- 9) Incrementar el Fondo para apoyo a trabajadores académicos pensionados y jubilados, establecido en la cláusula 160 bis del CCT, para que la suma disponible al inicio de cada ejercicio aumente de \$500,000.00 a \$620,000.00, en los términos de la cláusula citada.





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Secretaría General Administrativa

Universidad de Sonora

- 10) Incrementar en \$200,000.00 la aportación anual al STAUS para la realización de eventos sindicales, establecida en la Cláusula 198 del Contrato Colectivo de Trabajo.
- 11) Incrementar la aportación que la Universidad entrega al STAUS para la contratación de personal, con lo cual la aportación anual pasaría de \$650,000.00 será de \$850,000.00, según lo establecido en la Cláusula 212 del Contrato Colectivo de Trabajo, según lo establecido en la Cláusula 212 del Contrato Colectivo de Trabajo.
- 12) Incrementar de \$80,000.00 a \$115,000.00 anual la cantidad que se otorga al STAUS para el pago del salario y prestaciones del trabajador de intendencia que realiza la limpieza en el gimnasio del STAUS, según lo establecido en el numeral 2 la cláusula 213 de Contrato Colectivo de Trabajo.

III. Atención a presuntas violaciones

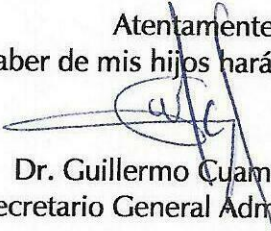
En el Anexo 1 se detallan las respuestas, así como propuestas de acuerdo, respecto a los diversos puntos de énfasis que el STAUS planteó a la Universidad, relacionados con las presuntas violaciones al Contrato Colectivo de Trabajo y al Convenio de Revisión Salarial 2025. En ellas se atienden la gran mayoría de las peticiones planteadas en su oficio No. SG/136/2026. En particular lo establecido en los puntos 4, 5, 10, 11, 12, 13 y 14. Asimismo, a solicitud de usted, se eliminan las tres nuevas propuestas que se habían conformado en las reuniones que se sostuvo entre las partes, que refieren a los puntos 7, 8, 9, regresando a la propuesta anterior. La respuesta a los puntos 3 y 6 se mantienen, la primera únicamente incorpora una parte de la petición.

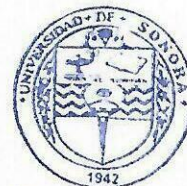
Respecto al punto 16, derivado de la situación jurídica actual, no es un tema para abordar en este ofrecimiento.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"


Dr. Guillermo Cuamea Cruz
Secretario General Administrativo



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
RECTORÍA

C.c.e.p. Dr. Benjamín Burgos Flores, Secretario de Rectoría
C.c.p. Lic. David Fernando Soto Alday, Secretario del Trabajo del Gobierno de Sonora
C.c.p. Archivo y minutario
GMC/pysm





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Secretaría General Administrativa Universidad de Sonora

ANEXO 1 PLIEGOS DE PRESUNTAS VIOLACIONES

1. CLÁUSULA 141 de CCT. ISSSTESON: SERVICIOS MÉDICOS Y PRESTACIONES y CLÁUSULA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2025

a) Reuniones de la mesa tripartita

La administración Institucional y el STAUS se comprometen a dar seguimiento a la mesa tripartita con la Dirección del ISSSTESON, con el propósito de plantear la problemática que aqueja al personal académico en materia de servicios médicos y prestaciones que otorga dicho instituto. La Administración Institucional proporcionará, previa solicitud, toda la información a su alcance para el análisis y decisión de los temas planteados por el STAUS ante dicho organismo, así como, cumplir con las acciones necesarias que se acuerden entre las partes, para atender dichos temas, siempre y cuando no implique una carga financiera adicional. La Administración Institucional gestionará una reunión de la mesa tripartita en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la solicitud del STAUS. Se acuerda realizar un reunión de la mesa tripartita con el ISSSTESON, antes de que finalice el mes de junio de 2026.

b) Servicio médico

La Administración Institucional se compromete, a seguir gestionando ante el ISSSTESON, preferentemente a través de la persona que ha designado como enlace, el otorgamiento de los servicios de salud (que incluyen citas médicas con especialistas, programación y realización de cirugías) y medicamentos. Para el caso de los viáticos será la Comisión Mixta General de Prestaciones Sociales quien los revise, en una primera gestión.

c) Módulos del ISSSTESON en los Campus de la Universidad

La Universidad de Sonora se compromete a dar seguimiento al funcionamiento de los módulos del ISSSTESON en los Campus de la Institución, según lo establecido en la cláusula 142 del CCT, y en caso de incumplimiento hacer las gestiones correspondientes ante ISSSTESON, en particular a realizar un análisis de los horarios de atención. El 23 de abril de 2026, se envió el oficio SGAD/4C.5-274/2026 al Dr. Vladimir Ortiz Rodríguez, Subdirector de los Servicios Médicos del ISSSTESON, donde se solicita la atención a este tema. En cuanto se reciba respuesta a la solicitud, se compartirá con el STAUS. La Comisión Mixta General de Prestaciones Sociales (CMGPS) recibirá los reportes de falta de servicio en los módulos de ISSSTESON que se encuentren en los campus de la institución y los canalizará a la mesa tripartita (UNISON-STAUS-ISSSTESON), dentro de periodo que no exceda a un mes.





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Secretaría General Administrativa Universidad de Sonora

d) Afiliación del personal con salario inferioral mínimo

La Universidad ha cumplido y seguirá cumpliendo con la inscripción del personal de asignatura, en los términos establecidos en la Cláusula XIII Transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo. Las temáticas relacionadas con la observación de dicha cláusula podrán ser analizadas en la mesa tripartita UNISON-STAUSS-ISSSTESON y ser parte de la revisión del convenio con el ISSSTESON.

Las partes acuerdan que, para el caso de lo establecido en la Cláusula XIII Transitoria del Contrato Colectivo de Trabajo, se considerará como carga académica programada de al menos 12 HSM, al promedio de carga de los semestres par e impar, siempre y cuando en ninguno de ellos se tenga una carga inferior a 6 horas.

e) Campaña de sensibilización

La Dirección de Recursos Humanos realizará una campaña de sensibilización, para invitar al personal docente que cumpla con los requisitos de afiliación al ISSSTESON y que no se encuentre afiliado, a culminar con tal proceso. Esta campaña se llevará a cabo antes de que termine el semestre 2026-I.

f) Reconocimiento de tiempos cotizados ante ISSSTESON

La Dirección de Recursos Humanos se compromete a proporcionar de manera completa al ISSSTESON la información de las aportaciones necesarias para revisión y solución de los casos de reclamo de reconocimiento de tiempo de cotización que presenten académicos, así como, brindar las facilidades para llegar a acuerdos que permitan la solución de los casos. Asimismo, la Administración Institucional se compromete a gestionar ante ISSSTESON la realización de una reunión de la comisión mixta de tiempos cotizados para abordar los casos que se presenten, cada vez que el STAUSS lo solicite. La gestión se deberá realizar en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la solicitud y se deberá entregar una copia del oficio de solicitud a la Secretaría de Previsión Social del STAUSS.

g) Atención de hijos e hijas con condiciones neurodivergentes.

La Universidad de Sonora se compromete a dar seguimiento, a través de una comisión tripartita especial (STAUSS-UNISON-ISSSTESON), al tema de hijos e hijas con condiciones neurodivergentes, para entregar una propuesta de seguimiento a los casos ya diagnosticados por médicos especialistas, así como apoyar el resto de las actividades que se acuerden entre las partes para concretar la atención a estos casos.





El saber de mis hijos
hará mi grandeza

Secretaría General Administrativa

Universidad de Sonora

h) Accidentes de trabajo

La Universidad de Sonora se compromete a cumplir con lo establecido en la Cláusula 149 del CCT en lo relativo a accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y no profesionales, a partir del procedimiento establecido por el ISSSTESON para accidentes de trabajo, con la participación de la Comisión Mixta de Higiene y Seguridad.

En el caso particular la profesora Elsa N, del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, y a partir del dictamen emitido por ISSSTESON, la Universidad dará seguimiento a la atención médica que se le está brindando por medio de dicho Instituto y se compromete a cubrir los gastos adicionales que no estén incluidos en esos servicios médicos. Asimismo, la Universidad se compromete a mantener su licencia con goce de salario por el periodo de su contratación actual.

i) Revisión del convenio con ISSSTESON

La Universidad de Sonora y el STAUS integrarán una comisión mixta para realizar un análisis del convenio vigente con el ISSSTESON. Asimismo, la Universidad se compromete a plantear al ISSSTESON, las propuestas de modificación a dicho convenio, que sean consensadas por ambas partes. Asimismo, la comisión mixta que se integre proporcionará a la Dirección del ISSSTESON los datos de siniestralidad de la póliza de gastos médicos mayores, con el propósito de que el instituto realice los análisis correspondientes para la mejora de la cobertura y calidad del perfil de morbilidad que presenta dicha póliza. La comisión se integrará antes de finalizar el semestre 2026-1.

j) Seguimiento de casos de personal académico con riesgo laboral

La Administración Institucional realizará las gestiones ante el ISSSTESON para que se les dé seguimiento a la revisión de los niveles en sangre u orina, según corresponda, de metales pesados y exámenes de laboratorio a los 14 casos de técnicos académicos que anteriormente habían resultado con niveles superiores según lo establecido. Asimismo, se acuerda que ambas partes, por medio de la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad defina al segundo grupo de Técnicos Académicos que considere para gestionar ante el ISSSTESON que se les realicen los estudios que correspondan. A partir del compromiso realizado por el ISSSTESON, se acuerda que un médico toxicólogo, mismo que será contratado por dicho instituto, revise y dé seguimiento a los casos de los Técnicos Académicos con altos niveles de metales pesados en la sangre, en un plazo de 15 días, a partir de que se reanuden las actividades en la Universidad.





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Secretaría General Administrativa

Universidad de Sonora

2. CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2025.

Ocupación de plazas vacantes

La Administración Institucional y el STAUS, a través de la CMGAA, se comprometen a continuar con el seguimiento al Programa de Ocupación de Plazas Vacantes (POPV), hasta su conclusión. Asimismo, ambas partes, a través de la CMGAA, continuarán verificando que en la sustitución de las plazas vacantes que se generaron después del POPV, se cumpla con lo establecido en el EPA, CCT y demás normatividad aplicable.

3. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2025.

Modificación al Estatuto de Personal Académico

La reforma del Estatuto de Personal Académico que impulsará y presentará la Administración Institucional se elaborará a través de un proceso dinámico de consulta a la comunidad académica. Como parte de ese proceso, la Universidad reitera el compromiso de discutir, a través de la CMGAA, las propuestas de modificación de aspectos específicos del EPA, mismas que en caso de alcanzar consenso con la parte institucional, serían integradas en la propuesta que se sometería al Colegiado Permanente de Asuntos Normativos y Posteriormente al Colegio Universitario, tal y como está establecido en la Cláusula Vigésima Sexta del Convenio de Revisión Contractual 2025.

4. CLÁUSULA XVII TRANSITORIA Y DÉCIMO NOVENA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2025

Asignación y promoción de nivel para personal académico determinado

El artículo 43 del Estatuto del Personal Académico establece que "Las comisiones dictaminadoras son las responsables de evaluar y calificar las solicitudes de promoción y asignación de nivel del personal académico...". La Administración Institucional no está facultada para tomar acuerdos (y por tanto para operarlos), que contravengan la normatividad aprobada por el máximo órgano colegiado. En ese sentido, la Dirección de Recursos Humanos no debe suplantar funciones que realizan las Comisiones Dictaminadoras.

Lo que está acordado en el inciso b) de la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio de Revisión Salarial 2025 es modificar la cláusula XVII Transitoria del CCT, lo que efectivamente sucedió. En dicha cláusula se establece que la Dirección de Recursos Humanos podrá realizar la asignación automática cuando se cumplan determinados requisitos.

Dado que tanto el personal de asignatura, con carácter indeterminado como el personal que participa en concursos de evaluación curricular tienen definido el mecanismo de promoción o asignación por parte de las Comisiones Dictaminadoras, la Dirección de Recursos Humanos realiza esa asignación al personal académico que no cae en esa situación, que son los académicos que ingresaron por el mecanismo de asignación.





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Secretaría General Administrativa

Universidad de Sonora

5. CLÁUSULA 56: RESOLUCIÓN DEL JURADO Y SU PUBLICACIÓN

El 28 de abril de 2026, se envió el oficio SGACAD/2D.1-104/2026, de la Secretaría General Académica, en el cual se solicita a las personas titulares de las Jefaturas de Departamentos, revisar y atender todas las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON 2025-2027 (CCT), de conformidad con la normatividad institucional vigente (Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, Estatuto General y Estatuto de Personal Académico), poniendo especial atención a las cláusulas del Capítulo III, relacionadas con el ingreso, adscripción, estabilidad y promoción del personal académico.

6. CLÁUSULA 82, PROGRAMACIÓN ACADÉMICA SEMESTRAL. TERCERA ETAPA NUMERAL 2.3

El 28 de abril de 2026, se envió el oficio SGACAD/2D.1-105/2026, de la Secretaría General Académica, en el cual se solicita a las personas Titulares de las Jefaturas de Departamentos, atender el numeral 2.3 de la tercera etapa de programación, dentro de la cláusula 82.

7. CLÁSULA 40. CONCURSOS DE PLAZAS QUE QUEDEN VACANTES

Procedimiento para la elaboración de convocatorias a plazas vacantes

En reunión de la subcomisión de la CMGGA, el día 13 de mayo de 2026, se acordó el contenido del documento, mismo que se envió a la dirigencia del STAUS con la firma autógrafa de las y los integrantes de la parte institucional de dicha comisión.

8. DÉCIMA CUARTA ESTABILIDAD LABORAL INCISO a) DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2025

Mecanismo permanente de indeterminación

La Administración Institucional se compromete a someter a consideración del Colegiado Permanente de Asuntos Normativos, y en su momento al Colegio Universitario para su consideración y en su caso aprobación, la propuesta de criterios de evaluación y asignación de carga indeterminada (Artículo 112 TER-C) acordada y firmada por la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos. La Universidad, a través de la Secretaría General Académica, se compromete a solicitar la participación en el Colegiado Permanente de Asuntos Normativos y en el Colegio Universitario para explicar la naturaleza y los alcances de dicha propuesta, así como promover su aprobación en los términos acordados. Dicho documento se presentará para la consideración y aprobación en la primer sesión del semestre 2026-2 del Colegio Universitario.





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

9. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2025

Afectaciones laborales por modificación de planes de estudio

La Universidad de Sonora refrenda su compromiso de no afectar laboralmente al personal académico con la modificación de los planes de estudio. Para efecto de cumplir con lo anterior, la Administración Institucional y el STAUS se comprometen a revisar y atender los casos que presente el STAUS de personal académico que plantee su posible afectación por la modificación de los planes de estudio. En particular, antes de que finalice el semestre 2026-1, se analizarán de manera bilateral los casos de los Departamentos de Sociología y Administración Pública, así como Arquitectura y Diseño.

10. CLÁUSULA 153. BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES ACADÉMICOS CON REQUERIMIENTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

La Institución se compromete a cumplir con lo establecido en la cláusula 153: La CMGPS será la instancia encargada de revisar los casos particulares que se presentan de dificultades o problemas de aprendizaje que requieran de atención y de aquellos casos de educación especial. Para llevar a cabo su tarea solicitará las evaluaciones, valoraciones y dictámenes correspondientes de profesionales en la materia, sean éstos de instituciones públicas, y en los casos que así lo ameriten por instituciones privadas; así como la conveniencia de un dictamen médico, si así lo considera necesario. Además, se acuerda que no se soliciten dictámenes posteriores, si la condición es permanente.

11. CLÁUSULA 152. GUARDERÍA

La Institución se compromete a cumplir con lo establecido en la cláusula 152, tal y como está redactada en el CCT.

12. CLÁUSULA 101. ROPA, UNIFORMES Y EQUIPO DE TRABAJO

La Dirección de Recursos Humanos y el STAUS, a través de la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad (CMGHS) se comprometen a establecer un calendario de trabajo, considerando el tiempo necesario para llevar a cabo todo el procedimiento administrativo para la adquisición de ropa, uniforme, y equipo de trabajo requerido, y con ello dar cumplimiento con la cláusula 101, al entregar la ropa, uniformes y equipo de trabajo dentro de los tres primeros días del semestre par, por medio de las jefaturas de departamento.



13. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2025

Terreno Valmo:

La Universidad de Sonora se compromete a concluir, antes de que finalice el mes de septiembre de 2026, el proceso de donación del terreno Valmo al STAUS. La Universidad y el STAUS se comprometen a gestionar ante el Gobierno del Estado y demás instancias competentes, el derecho de paso de dicho terreno hacia el Boulevard Ganaderos.

14. TERRENOS EN CIUDAD OBREGÓN Y DE CABORCA:

Anteriormente la Universidad realizó solicitudes de donación de terrenos para vivienda ante los ayuntamientos de Cajeme y Caborca. A partir de 2023 la prestación de Vivienda ya se contrató con el INFONAVIT.

15. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2025

Fondos de Pensiones

En función de los estudios actuariales del Fondo Complementario de Jubilaciones y Pensiones y del Fondo de Incentivo a la Jubilación, ya entregados por el Despacho Valuaciones Actuariales del Norte S.C. en abril de 2026, la Universidad y el STAUS se comprometen a revisar los objetivos y reglamentos de ambos programas.

Las partes acuerdan que, en caso de requerirse una segunda etapa de dichos estudios actuariales, los recursos para financiarlos saldrán del Fideicomiso correspondiente.

16. CLÁUSULA XI TRANSITORIA Y ARTÍCULOS 2, 3, Y 3 BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Procedimiento para descuentos

Respecto al programa de supervisión de asistencia, no se cuenta con señalamientos específicos sobre el incumplimiento de la Cláusula XI Transitoria (Procedimiento para descuentos) ni sobre los artículos 2, 3 y 3 Bis de la Ley Federal de Trabajo. El día 03 de marzo de 2026, la administración Institucional solicitó al STAUS proporcionar el listado del personal académico que resultó afectado para revisar y analizar cada uno de los casos. No se ha obtenido respuesta.

La Universidad está abierta a analizar propuestas de modificación del programa de supervisión de asistencia que le presente el STAUS.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Secretaría General Administrativa

Universidad de Sonora

17. CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2025

Reconocimiento de antigüedad

La parte institucional acepta realizar la revisión de los criterios para el reconocimiento de la antigüedad laboral, y en particular a aceptar modificar el lineamiento 4, de manera que a partir del acuerdo preliminar realizado en el seno de la CMGAA, quedaría de la siguiente manera: "La Universidad reconocerá al personal académico todos los períodos laborados en la Institución, previos a su actual contratación, siempre y cuando no se haya rescindido justificadamente la relación laboral, no hayan renunciado, o exista finiquito de por medio". A partir de la firma de dicho acuerdo, se revisarán los casos de reconocimiento de antigüedad laboral planteados por miembros del personal académico, y los que se presenten en el futuro. En reunión de la subcomisión de la CMGGA, el día 13 de mayo de 2026, se acordó el contenido del documento, mismo que se envió a la dirigencia del STAUS con la firma autógrafa de las y los integrantes de la parte institucional de dicha comisión.

18. CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2023

a) Atención a problemática del Campus Santa Ana:

La administración Institucional y el STAUS se comprometen a formar una comisión especial bilateral para analizar, y en su caso, brindar atención a las problemáticas planteadas del Campus Santa Ana. El STAUS se compromete a hacer llegar previamente a la parte institucional el listado de dicha problemática. La comisión se reunirá antes de que finalice el mes de junio.

b) Atención a problemática del Campus Nogales

La administración Institucional y el STAUS se comprometen a formar una comisión especial bilateral para analizar, y en su caso, brindar atención a las problemáticas planteadas del Campus Nogales. El STAUS se compromete a hacer llegar previamente a la parte institucional el listado de dicha problemática. La comisión se reunirá antes de que finalice el mes de junio.

19. RECONOCIMIENTO DE CARGA ACADÉMICA PARA ATENCIÓN DEL CAALE EN EL CAMPUS CABORCA

La Dirección de Recursos Humanos y el STAUS se comprometen a revisar el proyecto de modificación del CAALE presentado por académicos del campus Caborca, y en su caso acordar lo procedente. La Comisión se reunirá antes de que finalice el mes de junio.





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Secretaría General Administrativa

Universidad de Sonora

20. CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CONVENIO DE REVISIÓN CONTRACTUAL 2025

PROGRAMA GRADUAL DE ADECUACIÓN A LA LEY DEL ISR

En reunión realizada entre las partes, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado se comprometió a gestionar ante el SAT un programa gradual de adecuación a la Ley del ISR, incluyendo el tema de los adeudos pendientes de 2021 a 2025.

A partir de lo anterior, y con aceptación por parte del Gobierno del Estado, las partes acuerdan instalar una mesa tripartita STAUS-UNISON-Gobierno del Estado, para darle seguimiento a las gestiones ante el Gobierno Federal sobre el Programa de adecuación a la ley del ISR. Se gestionará que la primer reunión se realice en junio de 2026. Las partes acordarán la periodicidad de dichas reuniones

Asimismo, la Universidad, a través del Departamento de Contabilidad, ofrecerá servicios de capacitación y apoyo al personal académico en el proceso de formulación de sus declaraciones de impuestos, durante el resto del año 2026.

21. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL 2024 NORMATIVIDAD DE TÉCNICOS ACADÉMICOS.

El 16 de abril de 2026, la Secretaría General Académica recibió y conversó con 5 Técnicas (os) Académicas (os). Se recibieron dos documentos de propuestas (una de 2022 y otra de 2026), y también la solicitud de que la normatividad para Técnicas (os) Académicas (os) se incorpore al Estatuto de Personal Académico (EPA). Esta información fue proporcionada, en la reunión de la Comisión Negociadora STAUS-UNISON, el 23 de abril de 2026.

La Administración Institucional, se compromete a proponer al órgano colegiado correspondiente, en el marco del proceso de reforma al Estatuto de Personal Académico (EPA), que la normatividad para Técnicos Académicos se incorpore a dicho documento normativo, así como turnar el documento de modificación de los técnicos académicos, acordado en la comisión Mixta en 2022 (y actualizado el 2026 conforme a la Ley 169) a la Secretaría Técnica del Colegio Universitario para su consideración en el proyecto de reforma correspondiente, atendiendo la Cláusula Vigésima Séptima del Convenio de Revisión salarial STAUS-UNISON 2024: *La Universidad de Sonora está de acuerdo en incorporar los aspectos en el marco de la normatividad de los Técnicos Académicos, en el Estatuto de Personal Académico y someterlo para su análisis y aprobación en su caso, ante el H. Colegio Universitario, cuando este órgano colegiado se encuentre en proceso de revisión de dicha normatividad.*





"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Secretaría General Administrativa Universidad de Sonora

En caso de que el grado de avance del análisis y discusión del EPA sea insuficiente, se considerará promover la discusión y aprobación, por separado, de la modificación de la Normatividad de Técnicos Académicos.

22. ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y TABULADOR DE ACADÉMICOS.

En reunión del 28 de mayo de 2026 el titular de la Secretaría de Educación y Cultura informó al STAUS que ya se realizó la gestión solicitada, para el ejercicio fiscal 2027, ante la Secretaría de Educación Pública de ajuste del tabulador a través de una actualización del anexo de ejecución del convenio de colaboración financiera.

23. ACTIVIDADES OFRECIDAS POR ISSSTESON

Ambas partes se comprometen a participar y darle seguimiento a la implementación de las diversas actividades a las que se comprometió el ISSSTESON en la reunión del 27 de mayo de 2026:

a) Jornada de atención a pacientes neurodivergentes

- ✓ Se propone realizar jornadas de atención a pacientes con neuro divergencias con cita de primera vez (de reciente diagnóstico) en sábados y domingos con 2 consultorios de diagnóstico y 2 de intervención.
- ✓ Se propone canalizar a pacientes a referenciar con nutrición clínica enfocada a nutrición en paciente con neurodivergencias para una atención integral.

b) Atención por servicio de paidopsiquiatría a adolescentes

- ✓ Del universo de pacientes con referencia a paidopsiquiatría se destinará citas prioritarias en la agenda de cada médico especialista como extra a las ya programadas para abatir el diferimiento.

c) Atención por salud ocupacional

- ✓ Se propone realizar mesa tripartita (STAUS, UNISON, ISSSTESON) para implementar un programa de salud ocupacional para la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- ✓ El plan de salud ocupacional se basará en las normatividades vigentes aplicables para el centro de trabajo como lo marcan las leyes NOMS y reglamentos.
- ✓ La mesa se propone en las instalaciones de la Unison para involucrar a las áreas requirentes que salgan en las mesas de trabajo, pero puede ser en cualquier sede.
- ✓ ISSSTESON será asesor (consultor) en el programa de salud ocupacional puesto que son acciones y planeaciones entre UNISON y trabajadores (obrero-patrón).



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

Secretaría General Administrativa

Universidad de Sonora

- ✓ ISSSTESON se compromete en el seguimiento y facilidades para desarrollar el programa de salud ocupacional.
- ✓ Cuando se identifique un caso de probable enfermedad ocupacional donde tenga que ser valorado por el servicio de toxicología mediante solicitud de un médico del instituto, ISSSTESON se compromete a brindar la atención en un servicio médico externo en algún instituto nacional u hospital.

24. CURSOS DE FORMACIÓN DOCENTE

La Secretaría General Académica se compromete a incrementar el número de cursos de formación docente, así como su periodicidad, a través de la Dirección de Apoyo a Programas Educativos, a partir de junio de 2026.

Con el objetivo de que la insuficiencia de cursos de formación docente no sea obstáculo para la promoción de nivel, ni para la participación en los concursos de indeterminación, la Secretaría General Académica, a través de la Dirección de Apoyo a Programas Educativos, se compromete a ofertar cursos de formación docente a grupos de académicos que lo soliciten. Atendiendo a lo anterior, la Secretaría General Académica dará a conocer los criterios y procedimientos para la aprobación y oferta de estos cursos.

25. CONCURSOS POR EVALUACIÓN CURRICULAR

La administración institucional se compromete a solicitar a todas las Jefaturas de Departamento que, en cumplimiento de la normatividad institucional, todos los grupos disponibles después de culminar la segunda etapa de programación académica, se sometan a concursos de evaluación curricular.

26. RESTO DEL PLIEGO DE VIOLACIONES AL CCT

La Universidad ratifica las respuestas, realizadas mediante diversos oficios, respecto al resto de las presuntas violaciones planteadas por el STAU. Una vez que se retomem las actividades, la Subcomisión de violaciones al CCT acordará las fechas para llevar a cabo dos reuniones en el mes de junio de 2026, con el fin de revisar los casos individuales pendientes.

